



‘Home office’ en México: qué dice la NOM-037 sobre pago de internet, herramientas de trabajo y para quién aplica



La pandemia por la covid-19 instauró la necesidad del trabajo a distancia hacia el final del primer trimestre de 2020. Sin embargo, las condiciones para regular estas prácticas fueron discutidas por [los diputados mexicanos hasta finales de ese año](#). Esto trajo una serie de reformas a la Ley Federal del Trabajo, las cuales fueron [publicadas en el Diario Oficial de la Federación \(DOF\) durante las primeras dos semanas del 2021](#). De estos cambios derivó la creación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) 037, enfocada al teletrabajo y las condiciones de seguridad y salud, que fue [publicada dos años después, el pasado 8 de junio](#), en la edición vespertina del DOF.

“Conforme a la ley vigente, existen plazos en el proceso de elaboración de una NOM. Desde que se inscribe al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad, al aviso del proyecto a realizar y hasta que se publica en el Diario Oficial de la Federación. Todos estos procesos nunca son menores a los seis meses”, señala Francisco Acosta Santiago, consultor de asuntos públicos. “Dado que las discusiones se pueden extender y los procesos no son lineales, pueden prolongarse durante cinco años o incluso cancelarse, por lo que no hay una fecha certera. Todo dependerá de las prioridades del Gobierno”.

Todas las NOM obedecen cierta jerarquía. Las principales son las normas constitucionales, le siguen las legislaciones generales, de esto los reglamentos y por debajo podrían existir las Normas Oficiales Mexicanas. Estas regulan aspectos clave, en el caso de la NOM-037 —que entrará en vigor a los 180 días desde su publicación— se especifican los procedimientos para la evaluación, criterios y regulaciones específicas del teletrabajo, como las condiciones de seguridad y salud, la capacitación y [los procedimientos para la evaluación y la vigilancia](#), de acuerdo con Acosta Santiago.